



Resolución Ministerial No. 0510-2007-ED

Lima, 04 DIC. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED, se creó el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, responsable de desarrollar las acciones conducentes a mejorar la formación en servicio de los profesores de las instituciones educativas públicas a nivel nacional; asimismo, dispuso que dicho programa estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación Superior Pedagógica dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, y, para el cumplimiento de sus objetivos, el mismo contará con el apoyo de las dependencias del Ministerio de Educación correspondientes;

Que, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en atención a los resultados de las evaluaciones censales y/o muestrales de los docentes, convocará prioritariamente a las Universidades Públicas y/o Privadas, así como a otras instituciones de educación superior de prestigio para que participen en el proceso de formación y capacitación de los docentes;

Que, de otro lado, el artículo 5° del mencionado cuerpo normativo faculta al Ministerio de Educación a aprobar las normas complementarias para la implementación del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29000, faculta al Ministerio de Economía para que, en coordinación con el Ministerio de Educación, autorice la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente" en este último Pliego, asignándole la responsabilidad de ejecutar en forma desconcentrada y descentralizada el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente aprobado por Decreto Supremo N° 007-2007-ED.

Que, para dar cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, la Dirección de Educación Superior Pedagógica –DESP- de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, elaboró los Términos de Referencia que sirvieron de base para la formulación y firma de los Convenios Interinstitucionales de Cooperación entre el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales e Institutos Superiores Pedagógicos seleccionados, que posibilitaron la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente durante el año 2007 – PRONAFCAP 2007-, así como las acciones de supervisión y evaluación de dicha ejecución.



Que recogiendo la experiencia y los resultados de la ejecución del PRONAFCAP 2007, la DESP ha elaborado un documento de Política Educativa estableciendo los Términos de Referencia que servirán de base para la renovación y/o firma de los Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Universidades Públicas y/o Privadas e Institutos Superiores Pedagógicos seleccionados, para la ejecución del PRONAFCAP 2008, y las correspondientes acciones de supervisión y evaluación que conllevan.

Contando con el visto bueno de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 023-2001- ED, 006-2006-ED y 007-2007-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el documento de política educativa "MEJORES MAESTROS, MEJORES ALUMNOS" - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, (**PRONAFCAP 2008**), dirigido a docentes de Educación Básica Regular y Educación Intercultural y Bilingüe - 2008, el cual será ejecutado con la participación de Universidades Públicas y/o Privadas así como otras instituciones de educación superior de prestigio, con experiencia en capacitación docente, en los ámbitos seleccionados; que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional a emitir las normas y/o disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del documento de política educativa "MEJORES MAESTROS, MEJORES ALUMNOS" - Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2008, (**PRONAFCAP- 2008**).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Ezeobedo
Ministro de Educación